Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

deben quatrocientos reales. si los pagan ellos se a de cobrar enteram.te y si los pagan don ser.do Montreal a de pagar la mitad

2 Gar.a Lazaro como de posit.o de deuda que debia Don P.o Sanchez Marin en q.n cedio el dho Don ser.do debe quatrocientos y nueve rs

2 Don Diego Gomez y sus bienes deben ciento y noventa y siete reales y siete mrs.

2 Luis Grao debe tr.a y dos reales y doce mrs.

2 Don Fran.co Mz. de Robles por ajustam.to hecho con el aud.a debe quinientos reales

2 Don Gines de Gadea sahojosa como p.e familias de Doña Ana de Rote a sahojosa su hija. ducientos y setenta y cinco rs.

2 Doña M.a de Mora biuda de Don Ant.o Gaetero debe quatrocientos y doce rs y m.o

2 Don Ju.o P.o Muñoz de Robles. mil y quinientos y diez y siete reales y quatro mrs. que las dhas partidas juntas en suma mayor montan ocho mil y ochenta y nueve reales y a cada uno de los dhos deudores ecepto a el dho L.do Jorge Perez y a el dho Gar.a Lazaro que lo que deben es. Por otras razones y no por contribuyentes. no se les abaxado m.a cosa de sus debitos y a todos los demas. se les abaxado la mitad. con calidad que si no pagaren se a de cobrar enteram.te sus debitos. que es de otra tanta cantidad como la ajustada en conformidad de la orden de Su Mag.d de todo lo qual da p.ta a la aud.a p.a que conste que an cumplido con su comission y probeanlo que conbiene a el buen cobro del servi.o de Su Mag.d